

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2026-051

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República refiere: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias. La Defensoría Pública es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera; estará representada por la Defensora Pública o el Defensor Público General y contará con recursos humanos, materiales y condiciones laborales equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado.”*;

Que, el artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *“Naturaleza jurídica y funcionamiento.- La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial y actuará de forma desconcentrada, con autonomía económica, financiera y administrativa. Tiene su sede en la capital de la República. (...)”*;

Que, el numeral 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: *“Funciones de la Defensora o Defensor Público General.- (...) La o el Defensor Público General, tendrá las siguientes atribuciones y funciones: (...) 3. Expedir, mediante resolución motivada, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente de conformidad con lo previsto en la Constitución y la ley; (...)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública señala: *“Naturaleza jurídica.- La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera. (...)”*;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, el Defensor Público General, delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, las siguientes funciones: *“a) Autorizar y suscribir la Declaratorio (sic) en Comisión de Servicios al exterior con o sin remuneración de servidores de la Defensoría Pública. (...)”*;

Que, mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-084 de 2 de agosto de 2023, el Defensor Público General, expidió el: *“Reglamento Interno para el Pago y Liquidación de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias al Interior y Exterior del País de las y los Servidores y Trabajadores de la Defensoría Pública”*;

Que, por medio de correo electrónico de 10 de marzo de 2026, el señor Gonzalo Huarte Petite, de la Secretaría General de la AIDEF, extendió la siguiente invitación al Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General: “(...) *Me comunico en nombre de la Coordinación y la Secretaría General a fin de informarles que las próximas reuniones de la AIDEF tendrán lugar los días 16 y 17 de abril en Santo Domingo, República Dominicana. (...)*”;

Que, con memorando N° DP-DPG-2026-0052-M de 26 de marzo de 2026, el Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *me permito informarle que, realizaré esta comisión de servicios al exterior, para lo cual he designado el acompañamiento del Dr. Santiago Valarezo, Coordinador General de Gestión de la Defensoría Pública, Subrogante, a fin de que realice este viaje a Santo Domingo, República Dominicana junto a esta Autoridad, del 15 al 19 de abril de 2026; inclusive, por tratarse de reuniones imprescindibles en el desarrollo de las Defensas Públicas que forman parte de la AIDEF.- Al respecto, sírvase autorizar a quien corresponda, se proceda a la adquisición de pasajes aéreos, cálculo de viáticos, subsistencias y demás temas logísticos que no se encuentren cubiertos por la institución organizadora a fin de que se garantice el desarrollo de esta comisión de servicios al exterior de quien suscribe y del Dr. Santiago Valarezo, conforme lo establece la normativa legal vigente.*”;

Que, en el Informe Técnico N° DATH-GTH-2026-0213 de 10 de abril de 2026, la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, manifestó: “**4.- CONCLUSIÓN:** *La Dirección de Administración del Talento Humano, una vez analizada la documentación de soporte remitida y los antecedentes expuestos, considera procedente la participación del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, y del Dr. Santiago Valarezo, Coordinador General de Gestión de la Defensoría Pública, Encargado, en las reuniones de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), a desarrollarse en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 15 al 17 de abril de 2026, así como en las actividades complementarias y protocolarias previstas para el 18 de abril del mismo año.- Dichas actividades revisten interés institucional, en razón de su naturaleza orientada al fortalecimiento de los mecanismos de cooperación internacional entre defensorías públicas, el intercambio de experiencias, buenas prácticas institucionales y el posicionamiento de la Defensoría Pública del Ecuador en espacios multilaterales vinculados al acceso a la justicia y la protección de derechos humanos.- En tal virtud, y de conformidad con la normativa legal vigente aplicable a los servicios institucionales en el exterior, esta Dirección emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE para la autorización de la comisión de servicios con remuneración al exterior, por el período comprendido entre el 15 y el 19 de abril de 2026, a fin de garantizar la adecuada participación de las autoridades institucionales en las actividades programadas, así como el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la cooperación internacional.-* **5.- RECOMENDACIÓN:** *Autorizar por la Coordinación General Administrativa Financiera la comisión de servicios al exterior, en virtud de la delegación conferida mediante Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, posterior aquello, disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del proyecto de resolución respectivo, conforme la normativa institucional vigente.- Disponer a quien corresponda la gestión para la adquisición de pasajes aéreos internacionales, así como el cálculo, liquidación y pago de viáticos, subsistencias y*

demás gastos logísticos que no se encuentren cubiertos por la entidad organizadora, en el marco de la comisión de servicios al exterior y en observancia de lo dispuesto en la Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-084 de 02 de agosto de 2023, particularmente en lo establecido en su Título III “De los viáticos, subsistencias y movilizaciones en el exterior”, el cual regula las condiciones, procedimientos y parámetros aplicables para el otorgamiento de estos rubros dentro de las comisiones de servicios institucionales.”;

Que, con memorando N° DP-DATH-2026-0813-M de 10 de abril de 2026, la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) la Dirección de Administración de Talento Humano elaboró el informe técnico Nro. DATH-GTH-2026-0213, de 10 de abril de 2026, respecto de la comisión de servicios con remuneración al exterior a favor del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, y del Dr. Santiago Javier Valarezo Guerrero, Coordinador General (Encargado) de la Defensoría Pública.- En virtud de lo expuesto, me permito adjuntar el referido informe para su gentil autorización; y, de estimarlo pertinente, se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la respectiva resolución de declaratoria de comisión de servicios con remuneración al exterior a favor de los mencionados funcionarios, a fin de dar continuidad al presente acto administrativo.”;

Que, a través de sumilla inserta en la Hoja de Ruta del memorando N° DP-DATH-2026-0813-M de 10 de abril de 2026, la Coordinadora General Administrativa Financiera, manifestó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) proceder con la Resolución correspondiente en base al informe adjunto.”;

En ejercicio de la delegación constante en el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, se emite lo siguiente:

RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese en Comisión de Servicios al Exterior con Remuneración al Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General y al Dr. Santiago Javier Valarezo Guerrero, Coordinador General de Gestión de la Defensoría Pública, Encargado, para que **“participen en las reuniones de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), a desarrollarse en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 15 al 17 de abril de 2026, así como en las actividades complementarias y protocolarias previstas para el 18 de abril del mismo año”**, por el período comprendido entre el 15 y el 19 de abril de 2026, a fin de garantizar la adecuada participación de las autoridades institucionales en las actividades programadas, así como el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la cooperación internacional, que se realizará de forma presencial en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, conforme el Informe Técnico N° DATH-GTH-2026-0213 de 10 de abril de 2026, suscrito, por la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano de la Defensoría Pública.

Artículo 2.- Disponer a quien corresponda la gestión para la adquisición de pasajes aéreos internacionales, así como el cálculo, liquidación y pago de viáticos, subsistencias y demás gastos logísticos que no se encuentren cubiertos por la entidad organizadora, en el marco de la comisión de servicios al exterior y en observancia de lo dispuesto en la Resolución

Nº DP-DPG-DASJ-2023-084 de 2 de agosto de 2023, particularmente lo establecido en el Título III “*De los viáticos, subsistencias y movilizaciones en el exterior*”, de los Doctores Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General y Santiago Javier Valarezo Guerrero, Coordinador General de Gestión de la Defensoría Pública, Encargado, que serán asumidos con recursos de la Defensoría Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Disposición Primera.- La aplicación y ejecución de la presente resolución estará a cargo de la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Administración del Talento Humano; y, la Dirección Financiera, en el ámbito de sus competencias.

Disposición Segunda.- Notifíquese con la presente resolución al Presidente del Consejo de la Judicatura y al Director General del Consejo de la Judicatura.

Disposición Tercera.- Disponer a Secretaría General, realizar el trámite correspondiente para la publicación en la Biblioteca Digital de la Defensoría Pública y proceder de conformidad con la Disposición General Segunda de la presente Resolución.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 13 de abril de 2026.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Mgs. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director de Asesoría Jurídica	